

BUIN, 18 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3319 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2798, de fecha 29 de agosto de 2023, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1920-2023/ND emitida por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos modalidad trato directo para implementación de Albergue de Emergencia 2, Comuna de Buin-“Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023”.

2.- El Memorándum N° 1541 de fecha 28 de septiembre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal requerimiento para realizar el trato directo con el Sr. Luis Moya González para la prestaciones de alimentación de “colaciones para usuarios” (desayuno, almuerzo y cena), Programa Noche Digna Plan Protege calle Convocatoria Trato Directo Albergue de Emergencia 2, en la Comuna de Buin-“Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege calle, Región Metropolitana, año 2023”. Se adjuntan requerimiento trato directo Sr. Luis Moya González Albergue Emergencia 2023 B, Comuna de Buin.

3.- El Memorándum N° 1585 de fecha 10 de octubre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal el complemento de lo requerido en Memorándum N° 1541/2023. Adjuntando los siguientes documentos:

- ✚ Carta emitida por Ivón Lizana Toledo, mediante la cual desestima su participación en el Programa de Albergue Emergencia 2; lo anterior por razones personales y compromisos ineludibles.
- ✚ Cotización, presentada por Fran Eduard Restaurant (Luis Moya González), por un valor por persona de \$8.700.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Resolución Exenta N° 039427, de la SEREMI de Salud, en la que se autoriza el funcionamiento del local de propiedad de don Luis Moya González.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Luis Moya González.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Mercado Público.

4.- Certificado de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, donde indica que existen recursos disponibles en la asignación de fondos “Albergue con Asistencia en Calle” Albergue Emergencia año 2023-Dispositivo 2.

5.- Con fecha 11 de octubre de 2023 en Memorándum N° 689 la Dirección Jurídica remite al Alcalde(S) el informe, con observaciones, correspondiente a la contratación directa en el marco de la Convocatoria Trato Directo Albergue de Emergencia 2, en la Comuna de Buin-“Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege calle, Región Metropolitana, año 2023”.

6.- Por medio del Memorándum N° 1621, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Alcalde(S) los términos de referencia para la contratación directa de Luis Moya González para el servicio de alimentación en el marco de la Convocatoria Trato Directo Albergue de Emergencia 2, en la Comuna de Buin-“Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege calle, Región Metropolitana, año 2023”. Se adjunta la siguiente documentación:

✚ Requerimientos Trato Directo Sr. Luis Eduardo Moya González Albergue Emergencia 2023 B Comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7.- El Memorándum N° 697, de fecha 13 de octubre de 2023 de la Dirección Jurídica en el cual se pronuncia favorablemente para la contratación directa por el servicio de alimentación para el Albergue Municipal, en el marco de la Convocatoria Trato Directo Albergue de Emergencia 2, en la Comuna de Buin-“Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege calle, Región Metropolitana, año 2023”.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia; designando como Inspector Técnico del Servicio a don Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- Apruébase los Requerimientos Trato Directo Sr. Luis Eduardo Moya González Albergue Emergencia 2023 B Comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor LUIS EDUARDO MOYA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° , por el servicio de prestaciones de alimentación “colaciones para usuarios” para el programa Noche Digna Plan Protege calle Convocatoria Trato Directo Albergue de Emergencia 2, en la Comuna de Buin-“Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege calle, Región Metropolitana, año 2023”.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de \$2.610.000.- (dos millones seiscientos diez mil pesos), I.V.A. Incluido, monto que será pagado de acuerdo a lo indicado en el Punto Quinto de los Requerimientos.

4.- La presente contratación tiene una duración de quince (15) días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

5.- Legalmente la contratación se respalda en la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento de la Ley 19.886: “*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza*”. Constatándose que, el requisito de magnitud e importancia de la contratación se vincula a la criticidad que involucra el servicio de proveer alimentación a las personas en situación de calle que acuden al albergue dispuesto en la comuna, en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023”; cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en el país, con el objeto de prevenir deterioros graves en la salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan. Respecto del requisito de existencia de un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada, se hace hincapié que se habría acreditado por la unidad requirente que el Sr. Moya González ha sido proveedor de alimentos y colaciones para usuarios de los albergues desde el año 2016, demostrando, asimismo, un cabal cumplimiento de las condiciones establecidas en los respectivos convenios, destacando su trayectoria marcada por la consistencia y la eficiencia. Finalmente, tratándose de la circunstancia de estar fundadamente acreditado que no existen otros

proveedores que otorguen seguridad y confianza, la unidad solicitante, señala que, luego de haber buscado colaboración con otros proveedores en la zona, estos no tendrían la capacidad de satisfacer los volúmenes de suministro y cumplimiento de horarios requeridos por el Municipio.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario; designando como Inspector Técnico del Servicio a su Director don Jonathan Fernández Figueroa, quien estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor, especialmente la revisión de todos los productos recibidos, verificando su estado de conservación, levantando un acta con cada servicio entregado, y en general velar por el cumplimiento del contrato; según lo establecido en el Punto Décimo de los requerimientos.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Impútese los gastos a la cuenta de administración de fondos 214.05.96.044.017 "Albergue con Asistencia en Calle" Albergue Emergencia año 2023-Dispositivo 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG VZS, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECCO
- SECPA
- Archivo **SECMU**.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Servicio Alimentación Albergue Municipal_Noche Digna 2023 Albergue Emergencia 2.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE